ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" – PLURIANUAL - ID: 379.035

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 99 de fecha 27 de abril de 2020, para la evaluación de la oferta correspondiente, a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020, para el **"SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" – PLURIANUAL,** con ID N° 379.035.-

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Sr. Gustavo Amarilla, Representante del Departamento de Informática, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.
Sr. Osvaldo Vera, Representante del Departamento de Informática, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.
Sr. Jorge Ayala, Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la firma:
   - **INFOPAR S.A.**
   - **DATALAB S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

1. Acta de Apertura de ofertas:

Se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de junio del 2020, según el siguiente detalle:

INFOPAR S.A.							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	81111805-002	**Extensión de garantía de Chasis DELL M1000e con serie H4V8F42 -** (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	82.944.226	82.944.226
2	81111805-002	**Extensión de garantía de Servidor DELL M630 con serie 4L9TD42 -** (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	62.809.983	62.809.983
3	81111805-002	**Extensión de garantía de Servidor DELL M630 con serie 4L93F42 -** (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	62.809.983	62.809.983

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" – PLURIANUAL - ID: 379.035

4	81111805-002	**Extensión de garantía de Servidor DELL M630 con serie 4L9VD42 -** (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	62.809.983	62.809.983
5	81111805-002	**Extensión de garantía de SWITCH DELL Force 10 MXL con serie H4X8F42 -** (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	82.944.226	82.944.226
6	81111805-002	**Extensión de garantía de SWITCH DELL Force 10 MXL con serie H4X7F42 -** (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	82.944.226	82.944.226
7	81111805-002	**Extensión de garantía de SWITCH de FIBRA DELL Brocade M5424 con serie H4W4F42 -** (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	16.530.926	16.530.926
8	81111805-002	**Extensión de garantía de SWITCH de FIBRA DELL Brocade M5424 con serie H4W3F42 -** (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	16.530.926	16.530.926
Precio Total							**470.324.479**

DATALAB S.A.							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	81111805-002	**Extensión de garantía de Chasis DELL M1000e con serie H4V8F42 -** (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	55.300.000	55.300.000
2	81111805-002	**Extensión de garantía de Servidor DELL M630 con serie 4L9TD42 -** (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	41.880.000	41.880.000
3	81111805-002	**Extensión de garantía de Servidor DELL M630 con serie 4L93F42 -** (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	41.880.000	41.880.000

Mg. Jorge Rayman
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" – PLURIANUAL - ID: 379.035

4	81111805-002	**Extensión de garantía de Servidor DELL M630 con serie 4L9VD42** - (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	41.880.000	41.880.000
5	81111805-002	**Extensión de garantía de SWITCH DELL Force 10 MXL con serie H4X8F42** - (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	55.200.000	55.200.000
6	81111805-002	**Extensión de garantía de SWITCH DELL Force 10 MXL con serie H4X7F42** - (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	55.200.000	55.200.000
7	81111805-002	**Extensión de garantía de SWITCH de FIBRA DELL Brocade M5424 con serie H4W4F42** - (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	11.100.000	11.100.000
8	81111805-002	**Extensión de garantía de SWITCH de FIBRA DELL Brocade M5424 con serie H4W3F42** - (Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos).	Unidad	EVENTO	1	11.100.000	11.100.000
Precio Total							**313.540.000**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	*Formulario de Oferta debidamente Firmado*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta.*	*Constancia del SIPE Nº*
INFOPAR S.A. Soluciones Tecnológicas.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta SIPE*	*Nº 1597852*
DATALAB Tecnología e Innovación.	*Presenta Folios 2, 3.*	*Presenta Folios 6 al 9.*	*Presenta SIPE*	*Nº 1598338*

Se deja constancia del correo electrónico declarado en el formulario de oferta:

INFOPAR S.A. Soluciones Tecnológicas.: **feffio@infopar.com.py**
DATALAB S.A. Tecnología e Innovación.: **grp_licitaciones@datalab.com.py**
datalab@datalab.com.py

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" – PLURIANUAL - ID: 379.035

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, se puede colegir que las empresas **INFOPAR S.A. y DATALAB S.A., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Seguidamente se elabora el Cuadro Comparativo de oferta (CCO) de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, verificándose que no presenta errores aritméticos, situándose como la oferta más baja la presentada por **DATALAB S.A.** y como segunda oferta la presentada por la empresa **INFOPAR S.A.**

Empresa	ORDEN
DATALAB S.A.	**PRIMERA MEJOR OFERTA**
INFOPAR S.A.	**SEGUNDA MEJOR OFERTA**

Aplicación del Margen de Preferencia:

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Seguidamente se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por la cual, el Comité decide hacer un cuarto intermedio y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación realiza el requerimiento a la empresas **INFOPAR S.A.** (S/ **Nota MH/DA/CUOC N° 380/2020** de fecha 10 de junio del corriente) **y DATALAB S.A.** entre otras, (S/ **Nota MH/DA/CUOC N° 379/2020** de fecha 10 de junio del corriente), otorgando 1(un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se peticiona a las empresas mencionadas entre otras las siguientes:

En la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta: **feffio@infopar.com.py**; la solicitud, requiriendo proveer lo siguiente:

- **Margen de Preferencia:**
  Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.

En la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta: grp_licitaciones@datalab.com.py; datalab@datalab.com.py; la solicitud, requiriendo proveer lo siguiente:

- **Margen de Preferencia:**
  Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.

- Certificado vigente de la marca DELL de 1 (UN) técnico (de la empresa o el CAS) que certifique su capacidad para proveer soporte a CHASSIS Y BLADE SERVERS.
- Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia.
- **Declaración Jurada de aceptación** - En caso que los trabajos previstos y que por su naturaleza demanden que el personal técnico deba realizar las tareas fuera del Datacenter de la DA a fin de garantizar el normal funcionamiento de la infraestructura de comunicaciones, la Contratada deberá prever la movilidad tanto de sus técnicos como de los técnicos del Departamento de Informática de fungen como contraparte.
- EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA **DECLARACIÓN JURADA** DONDE HAGAN CONSTAR QUE CONOCEN EL SITIO PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Hasta tanto el Comité decide hacer un cuarto intermedio esperando la contestación del mismo.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

En fecha 15 de junio del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación verifica que, llegada la hora para la presentación de las documentaciones requeridas constata que la Firma **INFOPAR S.A. Soluciones Tecnológicas**, no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. Por tanto, no se modifica el Orden en el cuadro comparativo de ofertas, siendo la primera mejor oferta la presentada por la empresa DATALAB S.A.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **DATALAB S.A. Tecnología e Innovación**, ubicándola como la primera mejor oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación Legal: Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de las documentaciones formales, la cual el Comité de Evaluación, pasa a la verificación de su cumplimiento respecto a las bases de la contratación y a los efectos de verificar la respuesta del 11 de junio, brindada por la Firma **DATALAB S.A. Tecnología e Innovación**, a través de **SIME N° 45.276/2020**, quien ha presentado las documentaciones, obrante en folios 01 al 32.

Seguido, el Comité de Evaluación, considera oportuno reiterar nuevamente a la empresa **DATALAB S.A. Tecnología e Innovación.**, la necesidad de la provisión de las herramientas documentarias de fecha 16/06/2020, por lo que en cumplimiento a estos mandatos, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota CUOC N° 398/2020 de fecha 16 de junio del corriente, dirigida a la Empresa **DATALAB S.A.**, a la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta: grp_licitaciones@datalab.com.py; datalab@datalab.com.py siendo recibida y contestada en fecha 17 de junio, por Larizza Medina, en la que se expresaba los siguientes requerimientos "... proceda a acompañar las siguientes documentaciones: **a)** Certificado vigente de la marca DELL de 2 (DOS) técnicos (de la empresa o el

Ing. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

CAS) que certifique su capacidad para proveer soporte a CHASSIS Y BLADE SERVERS. **b)** Desglose de la Certificación de SE: SERVER CREDENTIAL 2020 (Cuáles son los equipos que componen ésta certificación). **C)** Remitir el link de verificación correcto del certificado de SERVER CREDENTIAL 2020 del técnico Nery Flores. **d)** Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o constancia de estar inscripto.

En fecha 19 de junio del año en curso, se acusa recibo de las documentaciones requeridas. La empresa **DATALAB S.A.**, por expediente **SIME N° 48.724 /2020**, arrima las aclaraciones requeridas, con 23 fojas.

En fecha 23 de junio del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que los argumentos expuestos por la firma **DATALAB S.A.**, razón por el cual, éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de éstos trámites.

Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario para los **(Ítem 1,2,3,4,5,6,7,8)**, propuestos en la oferta de la Firma **DATALAB S.A.,** se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, y en base a lo señalado en los Criterios de Reglamentación Vigente, que establece: *"... Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte y cinco (25%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del quince (15%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación... "*, **por lo que se declara que los precios son aceptables.**

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

2. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.	DATALAB S.A. Tecnología e Innovación. (Constancia SIPE N° 1598338)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE SIPE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE SIPE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	**CUMPLE SIPE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE SIPE**
Patente municipal vigente	**CUMPLE SIPE**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a documentaciones de carácter legal, este cuerpo colegiado ha constatado que la firma **DATALAB S.A. Tecnología e Innovación**, **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones legales requeridas.

OTROS DOCUMENTOS	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada en donde	**CUMPLE** **FOLIO 76**

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" – PLURIANUAL - ID: 379.035

se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	Se informa además que, el Representante Legal de la firma presenta la Declaración Jurada con su formulario de oferta, de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20 **(Constancia SIPE - 11),** seguidamente conforme a los datos brindados se procede a verificar por medio de la base de datos que se encuentra en la **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py/www.documentos.com.py. (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a)** donde se constata que, EL SOCIO - PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, SOCIA-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL de la firma, no registran datos como Funcionarios del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". **(SFP Nº 303368, 303374, 303379, 303387,303394).**

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación pasa a comprobar que los representantes legales, socios, accionistas y miembros del directorio de la empresa **DATALAB S.A.**, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de las firmas oferentes en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concepto de Experiencia y Capacidad Técnica del oferente, constatándose lo siguiente:

3. DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOSOFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	
Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE FOLIOS 14 al 21**
Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente llamado.	**CUMPLE FOLIO 22**
Presentar Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto, La Empresa deberá contar con un mínimo de 2 (dos) TÉCNICOS PROPUESTOS, para el servicio solicitado en la presente licitación.	**CUMPLE FOLIO 74**

4. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.	
Capacidad financiera Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017, 2018].	**CUMPLE FOLIOS 78 al 107**
Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas referente al objeto del llamado.	**CUMPLE FOLIO 120**
Documentación que acredite Capacidad de Soporte y Asistencia Técnica (de la empresa o el CAS) del equipamiento incluido en **ANEXO 1 - DESCRIPCION DEL HARDWARE DE EQUIPOS DISPONIBLES,** de las Especificaciones Técnicas. **CERTIFICADO O CARTA DEL FABRICANTE.**	**CUMPLE FOLIO 24**
Documentación que acredite que la Empresa cuenta con experiencia brindando servicios de extensión de garantía para chasis y servidores blade. **MINIMO 1 (UNO) COPIA DE CONTRATO**	**CUMPLE FOLIO 129 al 131**

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" – PLURIANUAL - ID: 379.035

Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados. **MÍNIMO 2 (DOS). CURRICULUM VITAE DE TECNICOS.** Deberá garantizar con documentación, que la empresa o el CAS cuentan con técnicos certificados DELL vigentes que puedan dar asistencia técnica con solvencia en las plataformas de hardware.	**CUMPLE FOLIOS 26 al 69**
Declaración Jurada en la que el Oferente o el CAS acredite que cuenta con la capacidad de suministra en tiempo y forma los bienes y servicios conforme a los solicitado en las Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE FOLIO 73**
Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta que a través de la Centro Autorizado cuenta con la cantidad necesaria de repuestos conforme a lo solicitado en la especificaciones técnicas requeridas, y autorizando a la convocante a realizar visitas de inspección para la evaluación pertinente.	**CUMPLE FOLIO 73**
Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE FOLIO 71**
Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente llamado.	**CUMPLE FOLIO 72**
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	**CUMPLE SIME N° 45.276/2020 FOLIOS 08 al 30**
Certificado 3 (tres) de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas referente al objeto del llamado.	**CUMPLE FOLIOS 114, 120, 126.**

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Copia de contratos, facturaciones y/o orden de compra, de haber proveído satisfactoriamente a entidades públicas y/o privadas por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada para la provisión de servicios de Extensión de garantía, en promedio de los 3 (tres) últimos años (2017y/o, 2018y/o, 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturaciones y/o órdenes de compras recepciones finales que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE FOLIOS 123 al 125 127 al 131**
Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	**CUMPLE FOLIO 73**
Declaración Jurada de que los servicios y cualquier otro componente a ser utilizados serán de primera calidad y cumplirán con las condiciones técnicas solicitadas.	**CUMPLE FOLIO 74**
Declaración Jurada del uso de los formularios internos de la Institución para los servicios contratados, en todos los casos, los técnicos deben contar con Certificaciones calificadas para el trabajo.	**CUMPLE FOLIO 75**
Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	**CUMPLE FOLIO 76**
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de estar inscripto.	**CUMPLE SIME N° 48.724 FOLIO 23.**
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	**No presenta – No Aplica.**

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" – PLURIANUAL - ID: 379.035

Experiencia específica: La empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de extensión de garantía de chasis y servidores blade.	**CUMPLE** **FOLIO 126**
Capacidad técnica de mano de Obra, Materiales y Repuestos para el servicio: Presentar Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto, La Empresa deberá contar con un mínimo de 2 (dos) TÉCNICOS PROPUESTOS, para el servicio solicitado en la presente licitación, ya sea de la empresa o el CAS para cubrir los servicios contratados.	**CUMPLE** **FOLIO 74**
Declaración Jurada de aceptación - En caso que los trabajos previstos y que por su naturaleza demanden que el personal técnico deba realizar las tareas fuera del Datacenter de la DA a fin de garantizar el normal funcionamiento de la infraestructura de comunicaciones, la Contratada deberá prever la movilidad tanto de sus técnicos como de los técnicos del Departamento de Informática de fungen como contraparte.	**CUMPLE** **SIME N° 45.276/2020** **FOLIO 32**
Experiencia Técnica: Documentación que acredite Capacidad de Soporte y Asistencia Técnica (de la empresa o el CAS) del equipamiento incluido en ANEXO 1 - DESCRIPCION DEL HARDWARE DE EQUIPOS DISPONIBLES, de las Especificaciones Técnicas. CERTIFICADO O CARTA DEL FABRICANTE.	**CUMPLE** **FOLIO 24**
Documentación que acredite que la Empresa cuenta con experiencia brindando servicios de extensión de garantía para chasis y servidores blade. MINIMO 1 (UNO) COPIA DE CONTRATO.	**CUMPLE** **FOLIOS 127 al 131**
Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados. MÍNIMO 2 (DOS) CURRICULUM VITAE DE TECNICOS. Deberá garantizar con documentación, que la empresa o el CAS cuentan con técnicos certificados DELL vigentes que puedan dar asistencia técnica con solvencia en las plataformas de hardware.	**CUMPLE** **FOLIOS 25 al 69**
Certificado vigente de la marca DELL de al menos 2 (DOS) técnicos (de la empresa o el CAS) que certifiquen su capacidad para proveer soporte a CHASSIS Y BLADE SERVERS.	**CUMPLE** **FOLIO 26 y SIME N° 45.276 FOLIOS 01 al 07** **SIME N° 48.724** **FOLIOS 01 al 07.**
Presentar al menos 1 (UNO) Certificado vigente de Técnicos que demuestre la capacidad de dar soporte al equipo SAN.	**CUMPLE** **FOLIO 27**
Presentar certificación vigente de técnico con certificado en los Sistemas Operativos Microsoft Windows Server (MCP), al menos 1 (UNO).	**CUMPLE** **FOLIO 28**
Presentar certificación vigente de técnico con certificado en VMWare, al menos 1 (UNO).	**CUMPLE** **FOLIO 29**
Declaración Jurada en la que el Oferente o el CAS acredite que cuenta con la capacidad de suministra en tiempo y forma los bienes y servicios conforme a los solicitado en las Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE** **FOLIOS 71 al 72**
Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta que a través de la Centro Autorizado cuenta con la cantidad necesaria de repuestos conforme a lo solicitado en la especificaciones técnicas requeridas, y autorizando a la convocante a realizar visitas de inspección para la evaluación pertinente.	**CUMPLE** **FOLIO 24**
Documentación que acredite estar autorizado para dar Soporte y Asistencia Técnica del equipamiento incluido en la DESCRIPCION DEL HARDWARE DE EQUIPOS DISPONIBLES o Carta del fabricante en la cual se avale que el oferente cuenta con el apoyo del centro autorizado de servicios en el país para dar Soporte y Asistencia Técnica del equipamiento incluido en la DESCRIPCION DEL HARDWARE DE EQUIPOS DISPONIBLES.-	**CUMPLE** **FOLIO 24**
Declaración Jurada - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: La firma Contratada y/o el CAS no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión de esta información, independientemente de su formato, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar por escrito cualquier tipo de difusión.	**CUMPLE** **FOLIO 75**

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" – PLURIANUAL - ID: 379.035

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE** **FOLIO 77**
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DONDE HAGAN CONSTAR QUE CONOCEN EL SITIO PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS.	**CUMPLE** **SIME N° 45.276/2020** **FOLIO 32**

Tras las verificaciones realizadas, conforme a los puntos requeridos en el presente criterio, se puede inferir que, la firma **DATALAB S.A., CUMPLE** con la presentación de las documentaciones que avalan la Experiencia y la Capacidad Técnica.

Verificación de la Capacidad Financiera:
De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **DATALAB S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

INDICES				
	AÑO 1 - 2016	**AÑO 2 – 2017**	**AÑO 3 - 2018**	**PROMEDIO**
INDICE DE LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,90	3,22	2,44	**2,85**
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,32	0,29	0,37	**0,33**
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Capital	0,63	0,41	0,07	**0,37**
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la firma oferente **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida.

Especificaciones Técnicas: El Comité de evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de los Servicios, ha realizado la revisión de la oferta presentada por DATALAB S.A. con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, conforme al **informe técnico** arrimado en fecha 04/08/2020, señalan lo siguiente *"teniendo en cuenta las documentaciones presentadas y tras corroborar, se determina que las certificaciones, capacidad técnica, experiencia y currículum que se presentaron, concluye que la oferta de la empresa **DATALAB S.A.**, cumple con los requerimientos solicitados para brindar el soporte técnico necesario para los hardware que se describe en las Especificaciones Técnicas"*, el cual acompaña como anexo.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Empresa **DATALAB S.A. CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, ya sean técnicos, legales y financieros.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

TETÃ VIRU MOHENDAPY Motenondeha Ministerio de HACIENDA	**FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN**	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 11de 11

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" – PLURIANUAL - ID: 379.035

El Crédito Presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 326/2020.**

Recomendación

En consecuencia, éste Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la firma **DATALAB S.A.,** por un monto total de **Gs. 313.540.000** (**Guaraníes trescientos trece millones quinientos cuarenta mil**) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Incluido y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, conforme a las recomendaciones, precauciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 4 de agosto 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Gustavo Amarilla
Representante del Dpto. de Informática de la CRA.

Sr. Osvaldo Vera
Representante del Dpto. de Informática de la CRA.

Sr. Jorge Ayala
Representante de la Dirección Administrativa

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mohendapy
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Administrativa
Coordinación de Recursos Administrativos
Departamento de Informática

A continuación se detalla la evaluación técnica realizada en marco de la LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" – PLURIANUAL ID: 379.035
Se procede a la verificación técnica de la 1ra oferta de la empresa **DATA LAB S.A.:**

Se realizaron las verificaciones documentales, visualizándose que la empresa **CUMPLE** con los requisitos del llamado.

Experiencia específica:		
Descripción	**Cumple / no Cumple**	**Folio**
La empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de extensión de garantía de chasis y servidores blade.	**CUMPLE**	**126**
Capacidad técnica de mano de Obra, Materiales y Repuestos para el servicio: Presentar Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto, La Empresa deberá contar con un mínimo de 2 (dos) TÉCNICOS PROPUESTOS, para el servicio solicitado en la presente licitación, ya sea de la empresa o el CAS para cubrir los servicios contratados.	**CUMPLE**	**74**
Declaración Jurada de aceptación - En caso que los trabajos previstos y que por su naturaleza demanden que el personal técnico deba realizar las tareas fuera del Datacenter de la DA a fin de garantizar el normal funcionamiento de la infraestructura de comunicaciones, la Contratada deberá prever la movilidad tanto de sus técnicos como de los técnicos del Departamento de Informática de fungen como contraparte.	**CUMPLE**	**SIME N° 45.276/2020 FOLIO 32**
Experiencia Técnica:		
Descripción	**Cumple / no Cumple**	**Folio**
Documentación que acredite Capacidad de Soporte y Asistencia Técnica (de la empresa o el CAS) del equipamiento incluido en ANEXO 1 - DESCRIPCION DEL HARDWARE DE EQUIPOS DISPONIBLES, de las Especificaciones Técnicas. CERTIFICADO O CARTA DEL FABRICANTE.	**CUMPLE**	**24**
Documentación que acredite que la Empresa cuenta con experiencia brindando servicios de extensión de garantía para chasis y servidores blade. MINIMO 1 (UNO) COPIA DE CONTRATO.	**CUMPLE**	**127 al 131**
Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados. MÍNIMO 2 (DOS) CURRICULUM VITAE DE TECNICOS. Deberá garantizar con documentación, que la empresa o el CAS cuentan con técnicos certificados DELL vigentes que puedan dar asistencia técnica con solvencia en las plataformas de hardware.	**CUMPLE**	**25 al 69**
Certificado vigente de la marca DELL de al menos 2 (DOS) técnicos (de la empresa o el CAS) que certifiquen su capacidad para proveer soporte a CHASSIS Y BLADE SERVERS.	**CUMPLE**	**FOLIO 26 y SIME N° 45.276 FOLIO 01 al 07**
Presentar al menos 1 (UNO) Certificado vigente de Técnicos que demuestre la capacidad de dar soporte al equipo SAN.	**CUMPLE**	**27**
Presentar certificación vigente de técnico con certificado en los Sistemas Operativos Microsoft Windows Server (MCP), al menos 1 (UNO).	**CUMPLE**	**28**
Presentar certificación vigente de técnico con certificado en VMWare, al menos 1 (UNO).	**CUMPLE**	**29**
Declaración Jurada en la que el Oferente o el CAS acredite que cuenta con la capacidad de suministra en tiempo y forma los bienes y servicios conforme a los solicitado en las Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**	**71 al 72**

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta que a través de la Centro Autorizado cuenta con la cantidad necesaria de repuestos conforme a lo solicitado en la especificaciones técnicas requeridas, y autorizando a la convocante a realizar visitas de inspección para la evaluación pertinente.	**CUMPLE**	**24**
Documentación que acredite estar autorizado para dar Soporte y Asistencia Técnica del equipamiento incluido en la DESCRIPCION DEL HARDWARE DE EQUIPOS DISPONIBLES o Carta del fabricante en la cual se avale que el oferente cuenta con el apoyo del centro autorizado de servicios en el país para dar Soporte y Asistencia Técnica del equipamiento incluido en la DESCRIPCION DEL HARDWARE DE EQUIPOS DISPONIBLES.-	**CUMPLE**	**24**
Declaración Jurada - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: La firma Contratada y/o el CAS no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión de esta información, independientemente de su formato, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar por escrito cualquier tipo de difusión.	**CUMPLE**	**75**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE**	**77**
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DONDE HAGAN CONSTAR QUE CONOCEN EL SITIO PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS.	**CUMPLE**	**SIME N° 45.276/2020 FOLIO 32**

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas y tras corroborar, por los abajo firmantes, se determina que las certificaciones, capacidad técnica, experiencia y currículum que se presentaron cumple con los requerimientos solicitados para brindar el soporte técnico necesario para los hardware que se describe en las Especificaciones Técnicas.

Por tanto se sugiere adjudicar el llamado de referencia a la empresa DATALAB.

Osvaldo Vera
Área de Soporte
Dpto. de Informática CRA-DA-MH

Gustavo Amarilla
Área de Infraestructura de redes
Dpto. de Informática CRA-DA-MH

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020
"SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" - ID: 379.035.-

ANALISIS DE BALANCE IMPOSITIVO

DATALAB S.A. Tecnología e Innovación

Balance 2016-2017-2018

INDICES

Descripción	Cálculos 2.016	Cálculos 2.017	Cálculos 2.018	Indices 2.016	Indices 2.017	Indices 2.018	PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	
Indice de liquidez								
Activo corriente	47.781.658.163	48.401.859.433	57.074.593.472					
Pasivo corriente	16.478.725.900	15.054.592.467	23.368.919.238	**2,90**	**3,22**	**2,44**	8,56	**2,85**
Endeudamiento								
Pasivo total	16.476.725.900	15.054.592.467	23.368.919.238					
Activo total	51.605.631.768	52.207.296.126	62.803.819.049	**0,32**	**0,29**	**0,37**	0,98	**0,33**
Rentabilidad								
Utilidad neta x 100	2.916.215.728	1.902.384.926	2.058.022.512					
Capital	4.640.000.000	4.640.000.000	30.000.000.000	**0,63**	**0,41**	**0,07**	1,11	**0,37**

INTERPRETACIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: **El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.-**
ENDEUDAMIENTO: **El promedio de los últimos 3 años no es mayor a 0,80.-**
RENTABILIDAD: **El promedio de los últimos 3 años no es negativo.-**

Sr. GUSTAVO AMARILLA
Repr. DPTO. DE INFORMATICA - CRA

Sr. OSVALDO VERA
Repr. DPTO. DE INFORMATICA - CRA

Sra. JORGE AYALA
Repr. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

000344

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
303368
303368

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICENTE SANCHEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 669456, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 08/06/2020 13:29

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **a97af323**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
303368
303368

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 08/06/2020 13:29

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **a97af323**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

000343

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
303374
303374

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALICE BEATRIZ SANCHEZ CESPEDES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2491838, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 08/06/2020 13:30

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **8326c028**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
303374
303374

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 08/06/2020 13:30

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **8326c028**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

nº 34t

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
303379
303379

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICENTE DAVID SANCHEZ CESPEDES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2491892, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 08/06/2020 13:30

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **5afc34b0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Opto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Opto. de Informática - C.R.A. - D.A.

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 08/06/2020 13:30

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **5afc34b0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

000347

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
303387
303387

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDREA BETINA SANCHEZ DE ANGULO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2491839, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 08/06/2020 13:31

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **1547d745**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 08/06/2020 13:31

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **1547d745**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

000346

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
303394
303394

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 654349, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 08/06/2020 13:32

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d3bbaf87**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 08/06/2020 13:32

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d3bbaf87**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.